

cio, Sociedades económicas y á los ayuntamientos cons-
 titucionales de las Poblaciones mas populosas y que en el
 dia tengan industria ó facilidad de tenerla para que
 se suscriban por un ejemplar, haciéndoles presente, cuan
 útil debe serles la posesion de aquella obra - Cumplien-
 do con lo que seme previene en la presente superior
 disposicion trasladada á V. al fin que la misma indi-
 ca, esperando que si los fondos de esta Corporacion de-
 ber á esta clase de gastos, y las donaciones que con ellos
 tenga que cubrir, le permitan hacer la suscripcion
 por un ejemplar al Diccionario de que habla la co-
 municacion copiada, lo verificara así, condecora co-
 mo no puede por motivo de estorbo de la utilidad y
 beneficio que en muchos casos podria reportarse el
 tener á la vista una obra tan digna de recomenda-
 cion. Si vale V. acusarme el venio de esta comu-
 nicacion, manifestandome lo que respecto de su con-
 tenido acordare era la Corporacion. Me acuerda
 contactar el venio manifestandole á la vez que la
 Sociedad realizara la suscripcion tan luego como
 tenga fondos, pues los decretos concedidos en R.
 orden de 25 de octubre de 1800 se han hecho
 inmorios en el dia havend expediente formado
 sobre ellos.

A. Cortáez

Exposicion de algunos comerciantes en los
 artículos de lacas, amicas y canela dirigidas al
 Sr. Intendente negandose á el pago del arbitrio
 impuesto sobre ellos en R. orden de 25 de oct.